

**PLIEGOS**

**PROCESO DE CHATARRIZACIÓN, DESTRUCCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS**

**PCH-CTE-001-2022**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

**CONCURSO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE BIENES, DESTRUCCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PRODUCTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS Y OTROS DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR.**

**Guayaquil, mayo del 2022**

## CONTENIDO

### SECCIÓN 1 CONVOCATORIA

### SECCIÓN 2 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

#### CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.1. Ámbito de Aplicación

1.1.2. Propósito y Alcance

##### 1.2. CONDICIONES GENERALES

1.2.1. Participantes

1.2.2. Inhabilidades

1.2.3. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones

1.2.4. Presentación de Ofertas

1.2.5. Aperturas de sobres

1.2.6. Calificación de ofertas

1.2.7. Formatos

1.2.8. Obligaciones de Oferente

1.2.9. Tipo de Contrato

1.2.10. Precio de oferta

1.2.11. Vigencia de la oferta

1.2.12. Moneda de Cotización y Pago

1.2.13. Forma de pago

1.2.14. Plazo para la Ejecución del Servicio

#### CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

##### 2.1 PROCESO A SEGUIRSE

2.1.1. Entrega de la Oferta Técnica y Económica

2.1.2. Calificación de Participantes

2.1.3. Adjudicación y Notificaciones

2.1.4. Declaratoria de Procedimiento Desierto

#### CAPÍTULO 3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

##### 3.1. FORMA DEL CONTRATO

##### 3.2. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

#### CAPÍTULO 4. INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS

##### 4.1 REQUISITOS MÍNIMOS

##### 4.2. FORMAS DE PRESENTAR LAS OFERTAS

4.2.1. Forma Física

- 4.2.2. Idioma
- 4.2.3. Excepciones a los documentos
- 4.3. **DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA**

## **CAPÍTULO 5. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

- 5.1. **CAUSAS DE RECHAZO**
- 5.2. **CAUSAS PARA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

## **CAPÍTULO 6. EVALUACIÓN TÉCNICA**

- 6.1 **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**
- 6.2. **PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN**

### **SECCIÓN 3 PROYECTO DE CONTRATO**

### **SECCIÓN 4 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **SECCIÓN 5 FORMULARIOS OFERTA TÉCNICA**

Formulario Nº 1 Modelo de Carta de Presentación y Compromiso

Formulario Nº 2 Datos Generales del Oferente

Formulario Nº 3 Carta de Compromiso de Presentación de Información

Formulario Nº 4 Plan Logístico para el retiro de bienes

Formulario Nº 5 Acta de Entrega - Recepción

## SECCIÓN 1

### CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos para el Proceso de Chatarrización, destrucción y retiro de residuos, elaborados por la Comisión de Tránsito del Ecuador y aprobados por la Abg. Carla Daniela Castillo Quinto, SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR, en calidad de DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO de la Comisión de Tránsito del Ecuador, mediante Resolución No. 022-2021-DEJ-CTE, de fecha 15 de junio de 2021, se convoca a los Gestores Ambientales autorizados para la realización de actividades de chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desensamblaje, clasificación, producción de materia prima, destrucción, tratamiento, disposición final, venta de subproductos o desechos resultantes y retiro de residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros, para que presenten sus ofertas para el PROCESO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE BIENES, DESTRUCCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PRODUCTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS Y OTROS DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los requisitos para participar y que deberán estar insertos en el sobre de la oferta técnica son los siguientes:
  - a) *RUC del Gestor Ambiental;*
  - b) *Declaración del pago del impuesto a la renta de los últimos 2 años;*
  - c) *Documento que acredite la existencia legal (si se tratase de persona jurídica) y el estado actual del Gestor Ambiental, emitido por la entidad pública competente; y, si el oferente fuese persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia legal según lo dispone la Ley de Compañías;*
  - d) *Nombramiento del representante legal del Gestor Ambiental (si se tratase de persona jurídica); y, si el oferente fuera persona jurídica extranjera, de acuerdo con lo que señala la Ley de Compañías, deberá acreditar mediante instrumento público que cuenta con un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas;*
  - e) *Certificados, copias certificadas de los contratos o de actas de entrega y recepción que acrediten que el Gestor Ambiental oferente ha efectuado mínimo 2 procesos de chatarrización en los últimos 8 años, sea con el Estado o con entes privados;*
  - f) *Licencia Ambiental vigente emitida por la entidad pública competente;*
  - g) *Certificado actual de ser Gestor Ambiental autorizado para actividades de chatarrización, y que esté calificado por la entidad pública competente;*



- h) *Carta de Compromiso (Formulario No. 1) suscrita por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica), en la cual se detallará la información general del oferente, y además, constará el compromiso irrevocable de someterse a todo lo previsto en el presente pliego y resto de documentos que conforman el actual proceso de chatarrización de bienes y retiro de residuos producto de mantenimiento y reparación de quipos informáticos, vehículos y otros, de la Comisión de Tránsito del Ecuador;*
- i) *Datos Generales del Oferente (Formulario No. 2), el cual debe llenarse de acuerdo a lo requerido en el formulario, suscrito por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de persona jurídica);*
- j) *Carta de Compromiso de Presentación de Información (Formulario No. 3), en la cual se adquiera el compromiso de presentar mediante informe, el peso de los bienes chatarrizados, acta de residuos producto de mantenimiento y reparación de quipos informáticos, vehículos y otros de conformidad a los listados proporcionados por la CTE, la cual deberá estar suscrita por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica);*
- k) *Plan Logístico para el retiro de los bienes (Formulario No. 4), en el cual se detallará el procedimiento a utilizar para el retiro de los bienes y de los residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros.*
- l) *Garantía de Seriedad de la Oferta por el 20 por ciento del valor de la oferta económica presentada, considerando que el lote tiene un peso total estimado de 3.79 toneladas métricas aproximadamente; dicha garantía será una póliza de seguro o garantía bancaria;*

*La oferta o propuesta económica consistirá en el precio dispuesto a pagar por tonelada métrica, por lo que ganará el Gestor Ambiental que ofrezca el mayor valor;*

- 2. *Los bienes disponibles para su chatarrización y los residuos productos de mantenimientos y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros, están contenidos en el Formulario de Procesos de Chatarrización de Bienes Públicos, subido en el Portal Institucional de la Comisión de Tránsito del Ecuador.*
- 3. *Los pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el Portal Institucional.*
- 4. *El calendario del procedimiento de selección del Gestor Ambiental que llevará a cabo la chatarrización y el retiro de residuos producto de mantenimiento y reparación de quipos informáticos, vehículos y otros, se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma.*

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

Fecha de Publicación en Web y otras formas de notificación	Jueves 26 de mayo de 2022 hasta las 17H00.	Correo institucional y página web institucional
Fecha límite para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	Lunes 30 de mayo de 2022 hasta las 15h00.	Correo institucional: annchundi@cte.gob.ec
Fecha límite de presentación de ofertas	Viernes 3 de junio de 2022 hasta las 15h00.	Dirección: CTE-Chile 1710 y Cuenca- Segundo Piso Sala de Sesión de la Dirección Administrativa Financiera
Fecha de Apertura Ofertas	Lunes 6 de junio de 2022 hasta las 11H00.	Dirección: CTE-Chile 1710 y Cuenca- Segundo Piso Sala de Sesión de la Dirección Administrativa Financiera
Fecha estimada de Calificación y Adjudicación	Martes 7 de junio de 2022 hasta las 15h00.	

A continuación el cronograma en caso de haber convalidación de errores de forma:

Fecha de Publicación en Web y otras formas de notificación.	Jueves 26 de mayo de 2022 hasta las 17H00.
Fecha límite para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	Lunes 30 de mayo de 2022 hasta las 15h00.
Fecha límite de presentación de ofertas	Viernes 3 de junio de 2022 hasta las 15h00.
Fecha de Apertura Ofertas	Lunes 6 de junio de 2022 hasta las 11H00.
Fecha límite solicitar convalidación	Martes 7 de junio de 2022 hasta las 15:00
Fecha limite respuesta convalidación	Miércoles 8 de junio de 2022 hasta las 15:00
Fecha estimada de Calificación y Adjudicación	Jueves 9 de junio de 2022 hasta las 15:00



5. Los requerimientos mínimos que deberá tener la documentación técnica de la oferta se señalan en los pliegos, en la sección "Términos de Referencia".
6. El Procedimiento se ceñirá a las disposiciones constantes en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo n.º 067-CG-2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento 388 del 14 de diciembre de 2018 y los pliegos aprobados.

Guayaquil, a los a los 26 días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Abg. Carla Daniela Castillo Quinto  
**SUBDIRECTORA EJECUTIVA**  
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**  
**COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR**



## SECCIÓN 2

### INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

#### CAPÍTULO 1

#### INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

**1.1.1. Ámbito de Aplicación.-** La presente contratación se regirá por el procedimiento determinado para el efecto en el Decreto Ejecutivo No. 1791-A de 19 de junio de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 628 de 7 de julio del 2009, los principios contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública; y demás normativa vigente en lo que fuere aplicable.

**1.1.2. Propósitos y Alcance.-** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta más conveniente para la selección del GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE BIENES, DESTRUCCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PRODUCTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS Y OTROS DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR, para lo cual se seleccionará la oferta que cumpla con todos los términos de referencia exigidos en estos Pliegos.

##### 1.2. CONDICIONES GENERALES

**1.2.1. Participantes.-** La convocatoria está abierta para Gestores Ambientales autorizados para la realización de actividades de chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desensamblaje, clasificación, producción de materia prima, tratamiento, disposición final, venta de subproductos o desechos resultantes, y retiro de residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros, que estén legalmente habilitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador y que tenga interés de participar.

**1.2.2. Inhabilidades.-** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.2.3. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.-** Durante el plazo previsto en el cronograma del procedimiento, el o los interesados podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones a la Entidad Contratante, que le serán comunicadas formalmente a través de las actas que para el efecto emita la Comisión Técnica del proceso.

Los interesados podrán realizar preguntas según el cronograma del proceso, a través del correo electrónico: [aanchundi@cte.gob.ec](mailto:aanchundi@cte.gob.ec); y, recibir respuestas y aclaraciones de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a través de la página web institucional. La Comisión



Técnica del proceso podrá en la etapa de preguntas y respuestas, emitir aclaraciones o modificaciones de los Pliegos, siempre y cuando estas no cambien el objeto del proceso contemplado en los pliegos. Todas las aclaraciones se considerarán como alcance a los pliegos y recibidas por todos los participantes, una vez que han sido publicadas en página web de la Comisión de Tránsito del Ecuador.

- 1.2.4. Presentación de Ofertas.-** Se las hará de manera física, dentro del plazo previsto en estos pliegos. Los requisitos para participar y que deberán estar insertos en el sobre de la oferta técnica son los mencionados en el numeral 4.1 de estos pliegos.
- 1.2.5. Apertura de Sobres.-** La Comisión Técnica del proceso, se reunirá en Audiencia para proceder a la apertura de sobres.
- 1.2.6. Calificación de Ofertas.-** Solamente los oferentes cuyas ofertas técnicas y económicas cumplan con los requisitos establecidos en estos Pliegos serán calificadas por la Comisión Técnica del proceso, en sesión que se llevará a cabo para tal efecto, previo a la adjudicación.

La evaluación se fundamenta en el análisis de la diferencia de las ofertas, sobre la base de lo requerido en los documentos de la presente selección y de la conveniencia del precio ofertado.

- 1.2.7. Formatos.-** El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta con los formatos de documentos establecidos en estos pliegos.
- 1.2.8. Obligaciones del Oferente.-** El oferente deberá revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los pliegos no le relevará de sus obligaciones con relación a su Oferta.
- 1.2.9. Tipo de contrato.-** El valor de contrato será fijo.
- 1.2.10. Precio de la Oferta.-** El precio por tonelada de los bienes a chatarrizarse se sujetará a los precios referenciales determinados por el MIPRO, por ende el precio de la oferta dependerá del total de toneladas determinadas por la CTE, que inicialmente es de 3.79 toneladas métrica aproximadamente; sin embargo, durante el pesaje, la cantidad de toneladas métricas pueden variar hacia la alta o hacia la baja; de darse el caso, se ajustará la precio ofertado inicialmente, y el valor quedará fijado en el Acta de Entrega Recepción Provisional y ratificado en el Acta de Entrega Recepción Definitiva o Final.
- 1.2.11. Vigencia de la Oferta.-** Las ofertas deben tener un periodo de validez de por lo menos 60 días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.
- 1.2.12. Moneda de Cotización y Pago.-** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.
- 1.2.13. Forma de Pago.-** La forma de pago será de contado mediante DEPÓSITO-TRANSFERENCIA en la CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL, lo cual el Gestor

Ambiental deberá hacerlo en 48 horas contadas a partir de la suscripción del Acta de entrega-recepción provisional, dónde conste el último bien mueble entregado para su chatarrización.

- 1.2.14. Plazo para la Ejecución del Servicio.-** El plazo estimado para que el gestor ambiental adjudicado realice el proceso de chatarrización de bienes, destrucción y retiro de residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros de la Comisión de Tránsito del Ecuador, es de 30 días contados a partir de la firma del contrato, hasta la entrega del acta de entrega recepción definitiva.

## CAPÍTULO 2

### PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 2.1. PROCESO A SEGUIRSE

**2.1.1. Entrega de la Oferta Técnica y Económica.-** El plazo máximo para que los oferentes presenten sus ofertas en los términos solicitados en la sección de “Términos de referencia”, será el indicado en el cronograma de la convocatoria como “Fecha Límite para presentar Ofertas”.

**2.1.2. Calificación de Participantes.-** La Comisión Técnica del proceso evaluará las ofertas y calificará a las que hayan cumplido con lo estipulado en los Pliegos. Si existiese empate en el máximo precio ofertado, la máxima autoridad o su delegado adjudicarán el contrato a la oferta que, considerando el Plan Logístico ofrecido en el menor tiempo posible y que sea factible logísticamente, sea lo más conveniente a los intereses de la institución.

**2.1.3. Adjudicación y Notificaciones.-** La máxima autoridad o su delegado adjudicará el contrato a la oferta más conveniente a los intereses institucionales, mediante resolución motivada. Terminado el proceso, en forma inmediata se procederá a la publicación de la resolución de adjudicación y notificación a través del portal [www.comisiontransito.gob.ec](http://www.comisiontransito.gob.ec).

**2.1.4. Declaratoria de Procedimiento Desierto.-** La Comisión Técnica del proceso, en cualquier momento, podrá recomendar a la máxima autoridad o su delegado el declarar desierto el concurso público por razones de índole económica, legal o técnica, debidamente motivada en los informes correspondientes, sin que por ello se deba indemnización alguna a los oferentes, en cuyo caso se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta que hubieren presentado, la cual deberá ser solicitada al Secretario/a de la Comisión Técnica del proceso.

### CAPÍTULO 3

#### FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

**3.1. Forma del Contrato.-** Notificada la resolución de adjudicación al Gestor Ambiental seleccionado, en el término de 15 días, este completará la documentación necesaria para formalizar el contrato, cuyo proyecto forma parte de estos Pliegos,

**3.2. Administración del Contrato.-** La máxima autoridad o su delegado designará de manera expresa al Administrador del contrato, y notificará al Contratista. El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las sanciones que hubiera lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

### CAPÍTULO 4

#### INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS

##### 4.1. REQUISITOS MÍNIMOS

**Oferta técnica:** A la oferta técnica se adjuntarán obligatoriamente la siguiente documentación debidamente foliada y rubricada:

- a) *RUC de la Gestor Ambiental;*
- b) *Declaración del pago del impuesto a la renta de los últimos 2 años;*
- c) *Documento que acredite la existencia legal y el estado actual del Gestor Ambiental, emitido por la entidad pública competente; y, si el oferente fuese persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia legal según lo dispone la Ley de Compañías;*
- d) *Nombramiento del representante legal del Gestor Ambiental (si se tratase de persona jurídica); y, si el oferente fuera persona jurídica extranjera, de acuerdo con lo que señala la Ley de Compañías, deberá acreditar mediante instrumento público que cuenta con un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas;*
- e) *Certificados, copias certificadas de los contratos o de actas de entrega y recepción que acrediten que el Gestor Ambiental oferente ha efectuado mínimo 2 procesos de chatarrización en los últimos 8 años, sea con el Estado o con entes privados;*
- f) *Licencia Ambiental vigente emitida por la entidad pública competente;*



- g) *Certificado actual de ser Gestor Ambiental autorizado para actividades de chatarrización, y que esté calificado por la entidad pública competente;*
- h) *Carta de Compromiso (Formulario No. 1) suscrita por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica), en la cual se detallará la información general del oferente, y además, constará el compromiso irrevocable de someterse a todo lo previsto en el presente pliego y resto de documentos que conforman el actual proceso de chatarrización de bienes y retiro de residuos producto de mantenimiento y reparación de quipos informáticos, vehículos y otros, de la Comisión de Tránsito del Ecuador;*
- i) *Datos Generales del Oferente (Formulario No. 2), en el cual se adquiera el compromiso de presentar mediante informe el peso de los bienes chatarrizados, suscrita por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de persona jurídica).*
- m) *Carta de Compromiso de Presentación de Información (Formulario No. 3), en la cual se adquiera el compromiso de presentar mediante informe, el peso de los bienes chatarrizados, acta de residuos producto de mantenimiento y reparación de quipos informáticos, vehículos y otros de conformidad a los listados proporcionados por la CTE, la cual deberá estar suscrita por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica);*
- n) *Plan Logístico para el retiro de los bienes (Formulario No. 4), en el cual se detallará el procedimiento a utilizar para el retiro de los bienes y de los residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros;*
- j) *Garantía de Seriedad de la Oferta por el 20 por ciento del valor de la oferta económica presentada, considerando que el lote tiene un peso total estimado de 3.79 toneladas métricas aproximadamente; dicha garantía será una póliza de seguro o garantía bancaria.*

## 4.2. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

**4.2.1. Forma física.-** Cada oferente deberá presentar dos sobres: el sobre No. 1 contendrá la oferta técnica y el sobre No. 2 contendrá la oferta económica.

En los sobres de las ofertas técnica y económica deberán constar el nombre del Gestor Ambiental y el asunto debe decir: **“OFERTA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE BIENES, DESTRUCCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PRODUCTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS Y OTROS DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR.”**.

El servidor o servidora pública que fuera designado/a por la Comisión Técnica del proceso, como Secretario/a de la misma, recibirá y pondrá en cada sobre la fe de presentación con el día, fecha y la hora de su recepción.

Las ofertas o propuestas se presentarán en sobre cerrado con las debidas seguridades.

No se aceptarán las ofertas que hayan sido presentadas fuera del plazo y hora prevista en el cronograma del concurso público.

Toda oferta o propuesta económica será incondicional, de contado y no podrá ofrecer el pago a plazo. En caso de que el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica) no puedan asistir a la apertura de ofertas deberá delegar a una persona para tal efecto, por escrito.

**4.2.2. Idioma.-** La Oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada con este proceso deben ser escritos en castellano.

**4.2.3. Excepciones a los documentos.-** No se aceptarán excepciones, condicionamiento, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos, ya que serán causa de rechazo de la oferta.

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

**4.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA.-** Los documentos que constituyen la oferta como anexos son los siguientes:

- a) **Formulario 1.- Carta de Presentación y Compromiso:** Suscrita por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica), en la cual se detallará la información general de la oferente, y además, constará el compromiso irrevocable de someterse a todo lo previsto en los pliegos y al resto de documentos que conforman el actual proceso, según el modelo presentado. La omisión o condicionamiento de uno o más de los párrafos que constan en el modelo, ocasionará la no calificación de la Oferta.
- b) **Formulario 2.- Datos Generales del Oferente:** El cual debe llenarse de acuerdo a lo requerido en el formulario, suscrito por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de persona jurídica).
- c) **Formulario 3.- Carta de Compromiso de Presentación de Información:** En la cual se adquiere el compromiso de presentar mediante informe el peso de los bienes chatarrizados y acta de retiro de residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros, de conformidad a los listados proporcionados por la CTE en lo posible de manera individual, la cual deberá estar suscrita por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica).
- d) **Formulario 4.- Plan Logístico para el retiro de los bienes:** El oferente deberá presentar el formulario donde debe incluir el plan logístico que debe contener como mínimo los siguientes aspectos:
  - ✓ Cronograma de actividades logísticas para el retiro de los bienes a chatarrizar y de los residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros, de la Comisión de Tránsito del Ecuador.





- ✓ Detalle del procedimiento a utilizar para el retiro, traslado, manejo y tratamiento de los bienes a chatarrizar y de los residuos de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros.
- ✓ Detalle de vehículos, equipos y personal logístico que se utilizará en el proceso para pesar y retirar los bienes objeto de Chatarrización y los residuos de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros.
- ✓ Antes de que los bienes sean retirados de las instalaciones de la CTE, la gestora ambiental se compromete a borrar o retirar los stickers de activo fijo que identifiquen los bienes y residuos, en presencia de los delegados de la Comisión de Tránsito del Ecuador.
- ✓ Detalle del tiempo estimado para el desalojo de los bienes a chatarrizar y los residuos de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros.
- ✓ Certificación de contar con espacio físico suficiente para el almacenamiento y pesaje de los bienes, previo a su clasificación y posterior chatarrización, en el cantón Guayaquil.
- ✓ Una vez concluido el proceso de chatarrización por parte del Gestor Ambiental adjudicado, esta debe presentar los respectivos certificados de chatarrización y/o fundición de los bienes entregados de conformidad a los listados proporcionados por la CTE.

## CAPÍTULO 5

### RECHAZO DE LAS OFERTAS

**5.1. Causas de Rechazo:** Luego de evaluados los documentos de las Ofertas Técnica y Económica contenidos en sus respectivos sobres, la máxima autoridad o su delegado rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en los Términos de Referencia de estos pliegos;
- b) Si la oferta se hubiera entregado en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- c) Cuando la oferta contenga errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética y que afecten notoriamente el monto total de la oferta. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- e) Si se presentarán documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados.

Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

La presentación de la oferta implica una declaración de que el oferente ha revisado, conoce y está de acuerdo con todas las partes de los documentos respectivos.

**5.2. Causas para Descalificación de las Ofertas.-** Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

## CAPÍTULO 6

### EVALUACIÓN TÉCNICA

**6.1. Metodología de evaluación.-** De manera general, la evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si la oferta debe ser rechazada y si cumple con las especificaciones técnicas y financieras establecidas por la Institución. Se revisará que la oferta presentada cumpla con los requisitos mínimos, que la Comisión de Tránsito del Ecuador señale, sin que se vean afectados los principios de trato justo y concurrencia, para lo que se evaluará en cada oferta el precio que ofrezca, pero evaluando también el plan logístico contenido en la propuesta técnica en función de los parámetros de calificación previstos en los pliegos y en función de las prioridades de la institución.

**6.2 Parámetro de Calificación.-** La institución rechazará la oferta en el caso que no cumpla con los requisitos mínimos establecido en los pliegos. Las ofertas calificadas serán aquellas que cumpla con todos los requisitos técnicos detallados en la Sección 4 de estos pliegos.

La Comisión Técnica evaluará de la siguiente manera:

Si las ofertas Técnica alcanzan un puntaje superior a los 70 puntos (máximo 100 puntos) serán habilitadas para continuar con el proceso. Si la oferta obtiene una calificación menor automáticamente quedará no habilitada.

La Calificación Técnica tendrá una ponderación del 60% sobre los 100 puntos.

En la Evaluación de la Oferta Económica su ponderación será del 40% sobre un puntaje de 100 puntos, y se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica propuesta más alta entre los oferentes que hayan presentado sus propuestas.





<b>I.- PARAMETRO CALIFICACIÓN TÉCNICA</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
1. CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIAS	60	36%
2. EXPERIENCIA DE TRABAJOS SIMILARES	40	24%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>60%</b>

<b>II.- PARÁMETRO CALIFICACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
3.- OFERTA ECONÓMICA	100	40%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>40%</b>

<b>CALIFICACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
I. TÉCNICA	100	60%
II. ECONÓMICA	100	40%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

Para calificar el parámetro de valoración Experiencia de trabajos similares, el invitado deberá presentar mínimo dos certificados originales o en copias notariadas que acrediten experiencia en actividades iguales o similares, mínimo en dos procesos de chatarrización en los últimos 8 años, sea con el Estado o con entes privados. Cada experiencia tendrá una valoración de 20 puntos.

**Parámetro de Calificación.-** La institución rechazará la oferta en el caso que no cumpla con los requisitos mínimos establecido en los pliegos. Las ofertas calificadas serán aquellas que cumpla con todos los requisitos técnicos detallados en la Sección 4 de estos pliegos.

Si las ofertas Técnica y Económica alcanzan un puntaje de 100 puntos serán habilitadas para continuar con el proceso. Si la oferta obtiene una calificación menor automáticamente quedará no habilitada.

La Comisión Técnica del proceso evaluará de la siguiente manera:



PARAMETRO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
3. CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIAS	40
4. EXPERIENCIA DE TRABAJOS SIMILARES	20
5. OFERTA ECONÓMICA	40
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Para calificar el parámetro de valoración Experiencia de trabajos similares, el invitado deberá presentar mínimo dos certificados originales o en copias notariadas que acrediten experiencia en actividades iguales o similares, mínimo en dos procesos de chatarrización en los últimos 8 años, sea con el Estado o con entes privados.

### SECCIÓN 3

#### PROYECTO DE CONTRATO

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte: la Comisión de Tránsito del Ecuador, representado por el señor.....y, por otra, el (la) señor (a),....., por sus propios derechos y/o por los que representan a nombre y representación de la compañía..... en su calidad de.....Los comparecientes son ecuatorianos y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes en adelante se denominarán, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución N°....., el....., autorizó el inicio del proceso y aprobó los pliegos para el **CONCURSO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE BIENES, DESTRUCCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PRODUCTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS Y OTROS DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR.**

**1.01** Luego del trámite correspondiente, la Comisión Técnica recomendó a la máxima autoridad o su delegado adjudicar el contrato a.....

#### CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

**2.01** Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.



- b) Resoluciones de inicio de proceso, declaratoria de abandono y aprobación de los pliegos.
- c) Las ofertas técnica y económica presentada por el (la) adjudicatario (a).
- d) La Resolución de Adjudicación.
- e) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario.

### **CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**3.01** Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

**3.02** De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad Contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO**

**4.01** En virtud de los antecedentes expuestos, el CONTRATANTE entregará a la CONTRATISTA los bienes a ser chatarrizados constantes en el Anexo 1 del presente contrato y que forma parte integrante del mismo.

### **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO**

**5.01** El valor del presente contrato es de (USD. \$...)... DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin IVA.

### **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**

**6.01** La forma de pago será de contado mediante DEPÓSITO-TRANSFERENCIA en la CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL, lo cual el Gestor Ambiental deberá hacerlo en 48 horas contadas a partir de la suscripción del Acta de entrega-recepción provisional, donde conste el último bien entregado para su chatarrización y el retiro de los residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO**

**7.01 Plazo para Ejecución de Servicio.-** El plazo estimado para que el gestor ambiental adjudicado realice el proceso de chatarrización de bienes, destrucción y retiro de residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros de la

Comisión de Tránsito del Ecuador, es de 30 días contados a partir de la firma del contrato, hasta la entrega del acta de entrega recepción definitiva.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS**

**8.01** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**9.01** La Comisión de Tránsito del Ecuador designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el Gestor Ambiental.

El administrador adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las Condiciones Generales y Específicas del pliego que forma parte del contrato.

Respecto de su gestión, reportará a la máxima autoridad institucional o su delegado, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los informes que emita y/o presente el Gestor Ambiental y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**10.01 Terminación del Contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**10.02 Terminación por Mutuo Acuerdo.-** Las partes podrán dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada, total o parcialmente, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes ejecutar total o parcialmente el contrato. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o

de la Contratista. En tal caso, la Comisión de Tránsito del Ecuador no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la Contratista del presente instrumento.

**10.03 Causales de Terminación Unilateral del Contrato.-** Tratándose de incumplimiento de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el Contratista no notificare a la Contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- b) Si el Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de la Oferta - Presentación y Compromiso.
- c) El caso de que la entidad encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la Contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará Contratista Incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Por causas imputables al Contratista

**10.04 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA**

**11.01** Las partes acuerdan someter las controversias o divergencias que surgieran en la ejecución del presente contrato, al procedimiento de mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado ubicado en la ciudad de Guayaquil.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**12.01** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas someterán el asunto controvertido al procedimiento de mediación de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

**12.02** De no llegar a una solución con el procedimiento de mediación, las partes se someterán a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que determina el artículo 299 del Código Orgánico General de Procesos.

**12.03** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**13.01** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y la Contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

**13.02** Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO**

**14.01** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

**14.02** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La Contratante: Chile 1710 entre Cuenca y Brasil. Teléfono: 23731750 ext. 0000. Correo Electrónico: xxxx@cte.gob.ec

El Contratista: Dirección. Teléfono. Correo Electrónico

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**15.01 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el contenido de las leyes y normativa vigente a la fecha de la presente contratación.

**15.02** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Firmas



## SECCIÓN 4

### TERMINOS DE REFERENCIA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONCURSO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE BIENES, DESTRUCCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PRODUCTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS Y OTROS DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR.**

#### 1. ANTECEDENTES.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 135 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, indica lo siguiente: *“Procedimiento. - El procedimiento para la chatarrización contará con las siguientes formalidades: Informe Previo elaborado por el titular de la Unidad Administrativa, mismo que tendrá como sustento los informes de constatación física de bienes y el informe técnico”* y al Art. Artículo 140.- *Egreso de los residuos y/o desechos. - Los residuos y/o desechos serán entregados a los gestores ambientales autorizados por el Ministerio del Ambiente, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, o por el Ministerio de Industrias y Productividad con la finalidad de evitar la contaminación ambiental, para lo cual se deberá contar con el informe previo que será elaborado la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios y autorizado por el Titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces.*

#### 2. JUSTIFICACIÓN.-

La Comisión de Tránsito del Ecuador, producto de sus funciones y operaciones específicas del control del transporte terrestre, mantiene maquinarias y equipos de Señalización que se encuentran en mal estado y obsoleto, los cuales se encuentran en un estado no operativo y la reparación no es conveniente para la institución, los mismos que se encuentran en la bodega de Señalética, ubicado en la EFOT junto al Terminal Terrestre de la ciudad de Guayaquil.

Con la finalidad de dar inicio al proceso de Chatarrización, se realizó las respectivas constataciones de los bienes, el cual mediante Memorando No. CTE-MA-2021-030-M, de fecha 27 de agosto de 2021, suscrito por el Sr. Eduardo Mera, Líder de Mantenimiento Automotriz y técnico responsable del proceso, emite informe técnico sobre la constatación de bienes realizados, indicando lo siguiente:

*“Con fecha 20-08-2021, se procedió a verificar el estado de las maquinarias y equipos que se encontraban en el taller de Señalética; constatando física y operativamente; de los cuales se puede manifestar que las maquinas que tienen motor incorporado; estas se encuentran en mal estado obsoleta, por su uso y vida útil.*



*Los equipos que no tienen motor; se realizó una inspección ocular, de los cuales se puede detectar que dichos bienes; ya cumplieron su vida útil.”*

De acuerdo al memorando No. 0687-FIS-CTE-2021, de fecha 20 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Armando Criollo, Líder de Fiscalización (E), emite informe de inspección previa de bienes, en el cual indica que:

*“Ha procedido a elaborar el correspondiente Informe Previo en virtud de contarse con los correspondientes informes técnicos y de constatación física, así como los justificativos correspondientes que señala las razones por la cual no se podrían realizar los procedimientos que constan en los literales a), b), c) y d); y sugiriendo que se lo realice de acuerdo al literal e) Chatarrización, del Art. 79 del REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, por ellos es procedente continuar con el proceso...”*

Mediante Memorando Nro. CTE-DAF-AF-2021-0106-M de fecha 18 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Gladys Sanchez Jefe de Activos Fijos, hace referencia al memorando no. 0687-FIS-CTE-2021 el mismo que indica que: esta área procedió a la verificación de los 23 bienes que constan en el listado adjunto al memorando no. CTE-CTTTSV-DESS-2021-0168-M, así como a los correspondientes, Informes Técnicos en los cuales se indica que “Las maquinarias que tienen motor incorporado; estas se encuentran en estado obsoleto, por su uso y vida útil. A los equipos que no tienen motor, se realizó un inspección ocular, de los cuales se puede detectar que dichos bienes; ya cumplieron su vida útil (...).

Por lo tanto, de acuerdo a las competencias delegadas mediante Resolución 022-2021-DEJ-CTE, se requiera la autorización para continuar con el mencionado proceso de chatarrización, y que a su vez disponga la conformación de la Comisión Técnica.

Mediante Memorando Nro. CTE-DAF-MA-2022-0091-M de fecha 22 de marzo 2022, suscrito por el Sr. Eduardo Mera Villavicencio Líder de Mantenimiento Automotriz, comunica que en la ejecución de los contratos realizados entre la Comisión de Tránsito del Ecuador, y los talleres autorizados; por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional, se ha procedido a recibir la cantidad de 3367 repuestos usados (dañados y obsoletos), mismos que se encuentran almacenados en las instalaciones del área.

Mediante Memorando Nro. CTE-DAF-MA-2022-0047-M de fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por el Sr. Eduardo Mera Villavicencio Líder de Mantenimiento Automotriz, comunica que de conformidad con los procesos internos vigentes de la institución, se ha procedido a verificar el estado de 2083 llantas usadas y que ya han cumplido su tiempo de vida útil.

Mediante Memorando Nro. CTE-DAF-B-2022-0136-M de fecha 25 de abril de 2022, suscrito por la Sra. Maricela Jara Asistente de Títulos Habilitantes encargada de Bodega Central, comunica que referente a la baja de bienes, artículos e insumos, se procedió a contabilizar para determinar el peso total de los uniformes y accesorios de uniforme, siendo un total de 784,90 libras que se han procedido a la destrucción.

Mediante Memorando Nro. CTE-DAF-B-2022-0140-M de fecha 05 de mayo de 2022, suscrito por Srta. Maricela Fernanda Jara Vera Asistente de Títulos Habilitantes encargada de Bodega Central, hace referencia al MEMORANDUM CTE-001-ESF-2021, de fecha 12 de octubre de 2021 suscrito por el Sr. Enzo Salazar Figueroa Digitador Recaudador, en el que informa el



resultado de la "INSPECCION DE PARTES Y PIEZAS EN MAL ESTADO, CONTRATO DE RÉGIMEN ESPECIAL RE-CTE-001-2020" donde concluye que de la constatación física efectuada, se determina la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse, por lo tanto, se debe realizar como destino final el buen desecho de estos dispositivos.

Mediante Memorando Nro. CTE-DAF-MA-2022-0039-M de fecha 02 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Armando Criollo Consuegra-Analista de Adquisiciones y Control de Bienes, comunica que para continuar con el proceso de baja de los artículos de dotación y Licencias de Conducir Caducadas, es importante solicitar la autorización del Director Administrativo Financiero y mediante Memorando Nro. CTE-DAF-2022-0198-M de fecha 09 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Alex Anchundia Pelaez-Director Administrativo Financiero, procede autorizar la baja de los bienes de conformidad a lo establecido en la Normas de Control Interno 406-11.

El Acta de entrega recepción provisional del proceso de destrucción de uniformes y accesorios del cuerpo de vigilancia de la CTE, así como Licencia de conducir caducadas de años anteriores.

### **Base Legal**

*Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, expedido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 67-CG-2018, publicado en el Suplemento al Registro Oficial no 388 del 14 de diciembre de 2018.*

*Artículo 79." Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse. – Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:*

- e) Chatarrización
- g) Destrucción

### **CAPÍTULO VI CHATARRIZACIÓN**

*Artículo 134.- Procedencia. - Si los bienes fueren declarados inservibles u obsoletos o fuera de uso, mediante el informe técnico que justifique que la operación o mantenimiento resulte oneroso para la entidad y cuya venta o transferencia gratuita no fuere posible o conveniente de conformidad a las disposiciones del presente Reglamento, se recomienda someter a proceso de chatarrización.*

#### **Sección II**

*Residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, maquinaria y equipos, vehículos, mobiliario y otros*

*Artículo 138.- Procedencia. - De acuerdo a las normas y disposiciones ambientales vigentes como la Guía de Buenas Prácticas Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente, se reciclarán los residuos de: metal; madera; plástico; aluminio; y, partes y piezas que resultaren*



*producto de los mantenimientos correctivos de mobiliarios, equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria, vehículos, etc.*

*También se podrá reciclar los residuos de materiales de oficina (tóners, cartuchos y cintas de copadoras e impresoras, etc), tinta de imprenta, llantas de vehículos, desechos de papel, cartón, plástico, etc.*

### Sección III

#### Disposición final de los residuos y desechos

*Artículo 139.- Procedimiento de reciclaje y/o manejo de desechos. - El Responsable del área de mantenimiento, o quien haga sus veces; o el administrador del contrato de remodelación remitirá el detalle de los residuos reciclados y/o desechos al Titular de la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, o quien hiciera sus veces, a fin de que sean ingresados, clasificados de acuerdo a la naturaleza para su posterior reutilización o disposición final, según sea el caso.*

*Artículo 140.- Egreso de los residuos y/o desechos. - Los residuos y/o desechos serán entregados a los gestores ambientales autorizados por el Ministerio del Ambiente, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, o por el Ministerio de Industrias y Productividad con la finalidad de evitar la contaminación ambiental, para lo cual se deberá contar con el informe previo que será elaborado la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios y autorizado por el Titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces.*

*La entrega de estos residuos y/o desechos se realizará mediante acta de entrega recepción que será suscrita por el Guardalmacén, o quien haga sus veces, y la persona que recibe estos materiales, al que se adjuntará el comprobante de depósito en la cuenta del Tesoro Nacional del valor que corresponda por la entrega de los materiales reciclados, de ser el caso. Todo el expediente será archivado en la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios.*

## CAPÍTULO X DESTRUCCIÓN

*Artículo 141.- Procedencia. - Si los bienes fueren inservibles, esto es, que no sean susceptibles de utilización conforme el artículo 80 de este Reglamento, y en el caso de que no hubiere interesados en la compra ni fuere conveniente la entrega de éstos en forma gratuita, se procederá a su destrucción de acuerdo con las normas ambientales vigentes.*

*Los bienes declarados inservibles u obsoletos que justifiquen la imposibilidad de someterlos al proceso de chatarrización, serán sometidos al proceso de destrucción, especialmente los mobiliarios de madera, tapices de cuero, sintéticos, tejidos de textil y otros.*

*Artículo 142.- Procedimiento. - La máxima autoridad, o su delegado previo el informe del titular de la Unidad Administrativa que hubiere declarado bienes inservibles u obsoletos en base del informe técnico, ordenará que se proceda con la destrucción de los bienes.*

*La orden de destrucción de bienes será dada por escrito a los titulares de las Unidades Administrativa, Financiera, y a quien realizó la Inspección ordenada en el artículo 80 de este Reglamento y notificada al Guardalmacén, o quien haga sus veces. En la orden se hará constar un detalle pormenorizado de los bienes que serán destruidos, el lugar, fecha y hora en que debe*

*cumplirse la diligencia, de lo cual se dejará constancia en un acta que será suscrita por todas las personas que intervengan en el acto de destrucción.*

*Los desechos resultantes de dicha destrucción serán depositados finalmente en los rellenos sanitarios designados para el efecto en cada jurisdicción o entregados a los gestores ambientales autorizados.*

En virtud de lo expuesto y de conformidad a la Resolución No. 022-2021-DEJ-CTE donde el Director Ejecutivo delega a la Sub Directora en el Artículo Primero numeral 1.8.- *Autorizar y suscribir todos los procesos inherentes al egreso, baja, destrucción y demolición de los bienes institucionales determinados como inservibles u obsoletos, así como también la autorización del proceso de chatarrización de los bienes institucionales de acuerdo a lo que establece la ley pertinente, determinados como inservibles u obsoletos, solicito la autorización para*

Según el Decreto Ejecutivo No. 1791-A de 19 de junio del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 628 del 7 de julio del 2009, se establece lo siguiente: *“Dispónese que todas las entidades y organismos de la Administración Pública Central e Institucional deberán disponer la chatarrización de los vehículos, equipo caminero y de transporte, aeronaves, naves, buques, materiales, tuberías, equipos informáticos y todos los demás bienes de similares características, que hubieren sido declarados obsoletos o inservibles y cuya venta no fuere posible o conveniente de conformidad con el Reglamento General de Bienes del Sector Público”.*

### **3. ALCANCE.-**

Realizar el Proceso de Chatarrización de bienes de larga duración declarados obsoletos e inservibles; bajo custodia de la Dirección de Señalética de la CTE y que han cumplido cinco años en la bodega de Señalética, así como el retiro de residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros.

### **4. DETALLE DEL SERVICIO.-**

#### **Chatarrización de Bienes de larga y corta duración declarados obsoletos e inservibles.-**

Se considera como chatarrización el proceso técnico-mecánico de desintegración total de los bienes metálicos ferrosos en las empresas siderúrgicas o fundidoras autorizadas, de tal forma que quede convertido definitivamente e irreversiblemente en materia prima para su uso en otras actividades económicas, así como el retiro, traslado, manejo y tratamiento de los bienes a chatarrizar, residuos como felpas, cauchos, vidrios, madera y demás accesorios de los bienes de larga y corta duración.

#### **Residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, maquinaria y equipos, vehículos, mobiliario y otros. -**

De acuerdo a las normas y disposiciones ambientales vigentes como la Guía de Buenas Prácticas Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente, se reciclarán los residuos de: metal; madera; plástico; aluminio; y, partes y piezas que resultaren producto de los mantenimientos correctivos de mobiliarios, equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria, vehículos, etc.



También se podrá reciclar los residuos de materiales de oficina (tóners, cartuchos y cintas de copiadora e impresoras, etc), tinta de imprenta, llantas de vehículos, desechos de papel, cartón, plástico, etc.

**Destrucción.-** Los bienes declarados inservibles u obsoletos que justifiquen la imposibilidad de someterlos al proceso de chatarrización, serán sometidos al proceso de destrucción. Especialmente los mobiliarios de madera, tapices de cuero, sintéticos, tejidos de textil y otros.

El peso se realizará por tonelada métrica por cada viaje que se realice, en presencia de los delegados de la Comisión de Tránsito del Ecuador.

Antes de que los bienes y residuos sean retirados de las instalaciones de la CTE, el Gestor Ambiental adjudicado debe borrar o arrancar los stiker de activo fijo, en presencia de los delegados de la Comisión de Tránsito del Ecuador.

Una vez concluido el proceso de chatarrización por parte del Gestor Ambiental adjudicado, esta debe presentar los respectivos certificados de chatarrización y/o fundición de los bienes entregados de conformidad a los listados proporcionados por la CTE, en lo posible de manera individual.

## 5. CONDICIONES GENERALES DE LOS GESTORES AMBIENTALES.-

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras deben encontrarse registradas como gestores ambientales autorizados en la base de datos del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO).

Los precios referenciales deben ajustarse a la tabla registrada en la página web del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO).

## 6. UBICACIÓN, CANTIDAD Y PESO REFERENCIAL.-

**Ubicación:** Bodega de Señalética, ubicado en la EFOT junto al Terminal Terrestre de la ciudad de Guayaquil.

ITEM	CANTIDAD	TIPO DE BIEN	TIPO DE MATERIAL	PESO ESTIMADO KG
1	23	MAQUINARIA Y EQUIPOS	FERROSO - NO FERROSO	3787
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>			<b>3787,00</b>

<b>PESO EN TONELADAS</b>	<b>3,79</b>
--------------------------	-------------

**Detalle de residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros.**

**Ubicación:** Bodega de Mantenimiento, ubicado en Av. Juan Tanca Marengo junto a Delegación 5 de la ciudad de Guayaquil.

ITEM	CANTIDAD BIENES	TIPO DE BIEN	TIPO DE MATERIAL	PESO ESTIMADO EN KG
1	3367	RESIDUOS REPUESTOS DE VEHICULOS	NO FERROSO	4081.23
2	2083	RESIDUOS LLANTAS	NO FERROSO	18936.36

**Ubicación:** Bodega las Esclusa Av. Raúl Clemente Huerta y Av. Quinta Sur de la ciudad de Guayaquil.

ITEM	CANTIDAD BIENES	TIPO DE BIEN	TIPO DE MATERIAL	PESO ESTIMADO EN KG
1	5088	DESECHOS TEJIDO/TEXTIL	NO FERROSO	356.77
2	2585	RESIDUOS DE PARTES Y PIEZAS	NO FERROSO	3721.40
3	1852	DESECHOS LICENCIAS DE CONDUCIR DE AÑOS ANTERIORES	NO FERROSO	5.55

**7. CRONOGRAMA.-**

Fecha de Publicación en Web y otras formas de notificación	Jueves 26 de mayo de 2022 hasta las 17H00.	Correo institucional y página web institucional
Fecha límite para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	Lunes 30 de mayo de 2022 hasta las 15h00.	Correo institucional: <a href="mailto:annchundi@cte.gob.ec">annchundi@cte.gob.ec</a>
Fecha límite de presentación de ofertas	Viernes 3 de junio de 2022 hasta las 15h00.	Dirección: CTE-Chile 1710 y Cuenca- Segundo Piso Sala de Sesión de la Dirección Administrativa Financiera
Fecha de Apertura Ofertas	Lunes 6 de junio de 2022 hasta las 11H00.	Dirección: CTE-Chile 1710 y Cuenca- Segundo Piso Sala de Sesión de la Dirección Administrativa Financiera
Fecha estimada de Calificación y Adjudicación	Martes 7 de junio de 2022 hasta las 15h00.	

**A CONTINUACIÓN, EL CRONOGRAMA EN CASO DE HABER CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA**

Fecha de Publicación en Web y otras formas de notificación.	Jueves 26 de mayo de 2022 hasta las 17H00.
Fecha límite para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	Lunes 30 de mayo de 2022 hasta las 15h00.
Fecha límite de presentación de ofertas	Viernes 3 de junio de 2022 hasta las 15h00.
Fecha de Apertura Ofertas	Lunes 6 de junio de 2022 hasta las 11H00.
Fecha límite solicitar convalidación	Martes 7 de junio de 2022 hasta las 15:00
Fecha limite respuesta convalidación	Miércoles 8 de junio de 2022 hasta las 15:00
Fecha estimada de Calificación y Adjudicación	Jueves 9 de junio de 2022 hasta las 15:00

**8. PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Las ofertas técnicas y económicas se presentaran en sobres individuales y cerrados

**9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará de contado, una vez suscrito el acta entrega recepción provisional por parte de la CTE y del Gestor Ambiental, este último deberá depositar en la Cuenta Única del Tesoro Nacional en el plazo de 48 horas, el valor total en dólares correspondiente a las toneladas que resulten del peso total de los bienes entregados por la CTE, debiendo entregar una copia del comprobante de depósito al MIPRO, a la Tesorería de la CTE, y a la Comisión de Chatarrización para su respectivo control.

**10. TIEMPO DE TRASLADO Y PESADO DE BIENES DESDE LA BODEGA DE SEÑALÉTICA CON EL GESTOR AMBIENTAL ADJUDICADO Y PERSONAL DE LA CTE.**

10 días calendario.

**11. TIEMPO DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA PROVISIONAL DE LOS BIENES A CHATARRIZARSE**

1 día término.

**12. TIEMPO DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL POR PARTE DE CTE Y VALOR A PAGAR POR PARTE DEL GESTOR AMBIENTAL.**

2 días término una vez entregado el último bien mueble.



### **13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo estimado para que el gestor ambiental adjudicado realice el proceso de chatarrización de bienes, destrucción y retiro de residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros de la Comisión de Tránsito del Ecuador, es de 30 días contados a partir de la firma del contrato, hasta la entrega del acta de entrega recepción definitiva.

### **14. TIEMPO DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

El Acta de entrega recepción definitiva deberá ser suscrita en término de 04 días una vez solicitada por el Contratista.

Antes de suscribirse el acta de entrega recepción definitiva, el gestor ambiental deberá entregar al administrador el siguiente certificado:

- Acta de los residuos residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros.
- Certificado de chatarrización donde conste las características de los bienes chatarrizados.

**SECCIÓN 5**  
**FORMULARIOS**  
**OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**  
**MODELO DE FORMULARIOS**

**Formulario No. 1**

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

Fecha: ....

Abogada

Carla Daniela Castillo Quinto

**SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR,  
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CTE**

Presente. -

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Comisión de Tránsito del Ecuador , dentro de proceso para el **CONCURSO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE BIENES, DESTRUCCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PRODUCTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS Y OTROS DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR**, luego de examinar los pliegos, al presentar esta Oferta por sus propios derechos y/o por los que represento de la Compañía ....., declaro que:

- a) Suministraré todos los servicios requeridos para llevar a cabo la chatarrización, incluidas todas las actividades que se deben realizar, de acuerdo con los Pliegos, Términos de Referencia e instrucciones; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta.
- b) La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
- c) Declaro también que, la oferta la hago en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no estableceré, concertaré o coordinaré –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.



- d) Al presentar esta oferta, cumplo con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
- e) Al presentar esta oferta, considero todos los costos obligatorios que debo y deberé asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambiental y tributaria vigentes.
- f) Me allano, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los literales b), c), d) y e) que anteceden, a que la entidad contratante me descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.
- g) Conozco las condiciones del suministro y he estudiado las especificaciones técnicas y los Pliegos, inclusive sus alcances (*detallar los alcances en caso de haberlos*), como consta por escrito en el texto de esta carta, y me hallo satisfecho del conocimiento adquirido.
- h) Conozco y acepto que (*la Entidad Contratante*) se reserva el derecho de adjudicar o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales.
- i) Me responsabilizo de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autorizo a (*la Entidad Contratante*), a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.
- j) Bajo juramento me comprometo expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepto que en caso de violar este compromiso, (*la Entidad Contratante*) dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.
- k) Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades.
- l) En caso de que ser adjudicatario, me obligo a:
  - a) Firmar el contrato o el documento previsto en los pliegos,
  - b) A entregar el servicio a satisfacción de la entidad contratante.

Atentamente,

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (*según el caso*)



**Formulario No. 2**

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE**

---

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

CEDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE)

R.U.C:

(FECHA Y LUGAR)

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (*según el caso*)

**Formulario No. 3**

NOMBRE DEL OFERENTE: ....

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN**

El oferente deberá presentar la carta, en la cual se adquiere el compromiso de presentar mediante informe, el peso de los bienes chatarrizados y acta del retiro de residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros de la Comisión de Tránsito del Ecuador, de conformidad a los listados proporcionados por la CTE, la cual deberá estar suscrita por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica).

(FECHA Y LUGAR)

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (*según el caso*)

**Formulario No. 4**

NOMBRE DEL OFERENTE: ....

**PLAN LOGÍSTICO PARA EL RETIRO DE BIENES**

El oferente deberá presentar el formulario donde debe incluir el plan logístico que debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Cronograma de actividades logísticas para el retiro de los bienes a chatarrizar y de los residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros, de la Comisión de Tránsito del Ecuador.
- Detalle del procedimiento a utilizar para el retiro, traslado, manejo y tratamiento de los bienes a chatarrizar y de los residuos de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros.
- Detalle de vehículos, equipos y personal logístico que se utilizará en el proceso para pesar y retirar los bienes objeto de Chatarrización y de los residuos de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros.
- Antes de que los bienes sean retirados de las instalaciones de la CTE, la gestora ambiental se compromete a borrar o retirar los stickers de activo fijo que identifiquen los bienes y residuos, en presencia de los delegados de la Comisión de Tránsito del Ecuador.
- Detalle del tiempo estimado para el desalojo de los bienes a chatarrizar y los residuos de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, vehículos y otros.
- Certificación de contar con espacio físico suficiente para el almacenamiento y pesaje de los bienes, previo a su clasificación y posterior chatarrización, en el cantón Guayaquil.
- Una vez concluido el proceso de chatarrización por parte del Gestor Ambiental adjudicado, esta debe presentar los respectivos certificados de chatarrización y/o fundición de los bienes entregados de conformidad a los listados proporcionados por la CTE.

(FECHA Y LUGAR)

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (*según el caso*)

**Formulario No. 5**

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN FINAL DEL CONTRATO DEL CONCURSO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE BIENES, DESTRUCCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PRODUCTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS Y OTROS DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR**

En la ciudad de Guayaquil, a los xx días del mes de xx de 2022, comparecen a la celebración de la presente **ACTA DE ENTREGA RECEPCION FINAL DEL CONTRATO DEL CONCURSO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE BIENES, DESTRUCCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PRODUCTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS Y OTROS DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR** No. xxx, por una parte el xxxx en calidad de administrador de contrato; y por otra parte el xxxx, en calidad de xxxx, de la xxxx.

La presente acta está contenida en los siguientes términos:

**1.- ANTECEDENTES**

**2.- DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A CHATARRIZARSE Y ENTREGA DE LOS RESIDUOS PRODUCTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS Y OTROS DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR.**

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN	
NUMERO DE RUC:	0968589570001
RAZÓN SOCIAL:	Comisión de Tránsito del Ecuador
REPRESENTANTE LEGAL:	Abg. Carlos Eloy Balarezo Cedillo
DIRECCIÓN:	Edificio Central: Chile No. 1710 entre Cuenca y Brasil, Provincia del Guayas
TELEFONO:	043731750
NOMBRE DEL SERVIDOR ENCARGADO DEL PROCESO:	

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN	
NUMERO DE RUC:	
RAZÓN SOCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELEFONO:	
NOMBRE DEL ENCARGADO DEL PROCESO:	





República  
del Ecuador

Comisión de Tránsito  
del Ecuador

- 3.- BIENES A SER CHATARRIZADOS
- 4.- LISTADO DE LOS RESIDUOS PRODUCTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS Y OTROS.
- 5.- PRECIO DE LOS BIENES A CHATARRIZARSE
5. FORMA DE PAGO
- 6.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Firmas